

RESOLUCIÓN 1430 (28 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Interna 002 de 2026 frente al empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro, y se dictan otras disposiciones

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida con la formación e investigación tecnológica, orientada a la excelencia académica, que propicia el desarrollo integral, ético y creativo de las personas, con pertinencia social, de tradición y estrecha relación con el sector empresarial, una organización que aprende y asume retos permanentes para la transformación de vidas y territorios desde el conocimiento y para el desarrollo sostenible, relacionada nacional e internacionalmente, que contribuye a la construcción de sociedades con inclusión y equidad.

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 24 del Estatuto General es función de la Rectora expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Que, mediante Acuerdo Directivo 005 del 10 de mayo del 2024, se adoptó la nueva Planta Global de Empleos Administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que, de conformidad con el procedimiento GTH-PR-069 de Isolución para el *Nombramiento Mediante Encargo*, el 07 de abril de 2026, la Dirección de Talento Humano publicó el cronograma de la Convocatoria Interna 002 de 2026, para suplir bajo la modalidad de encargo, las siguientes vacantes definitivas, tal y como lo dispone el artículo 02 de la Ley 909 de 2004:

- Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro (1 cargo)
- Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Ambientes de aprendizaje (1 cargo)

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Interna 002 de 2026 frente al empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro, y se dictan otras disposiciones

- Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje, Transversal (Admisiones y registro) (1 cargo)
- Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, Ambientes de aprendizaje (1 cargo)

Que, siguiendo el referido procedimiento GTH-PR-069 de Isolución, la Dirección de Talento Humano publicó el 10 de abril de 2026 los estudios de verificación de requisitos por cada una de las vacantes disponibles.

Que, mediante las comunicaciones 2026001485 del 13 de abril del 2026 y 2026001459 del 10 de abril del 2026, se recibieron observaciones frente a los estudios de verificación de requisitos para los cargos de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro (1 cargo) y Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Ambientes de aprendizaje (1 cargo), que implicaban la validación respectiva, las cuales fueron resueltas mediante las comunicaciones 2026001420 del 30 de abril del 2026 y 2026001433 del 05 de mayo del 2026, e implicaron la revisión de los estudios, y por ende, la suspensión de la Convocatoria 002 de 2026.

Que, el 16 de abril del 2026, la Institución recibió la notificación de una acción de tutela tramitada bajo el radicado único nacional 05001430300120260021300, mediante la cual se ponía de presente presuntas irregularidades a la Convocatoria Interna 002 de 2026, que podrían vulnerar el debido proceso, trámite que implicó la espera de las dos sentencias tanto de primera como de segunda instancia, que si bien tuvieron un resultado favorable a la Institución, implicaron una suspensión de la Convocatoria por lo menos hasta el 29 de mayo de 2026 que se notificó el fallo de segunda instancia.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo número 174 del 21 de diciembre de 2023, convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, Proceso de Selección No. 2594 de 2023 – Antioquia 3.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, a partir del 13 de mayo de 2026 empezó a expedir las resoluciones por las cuales conformó la lista de elegibles de la vacantes ofertadas, tanto en la modalidad de ascenso como en el abierto, circunstancia que alteró las vacantes disponibles para el nombramiento bajo la modalidad de encargo y el cambio a periodo de prueba del personal de carrera que pasó el concurso bajo la modalidad de ascenso, circunstancia que también implicó la suspensión de la Convocatoria Interna 002 de 2026.

Que, acorde con el procedimiento GTH-PR-069 de Isolución, y el cronograma publicado el pasado 07 de abril de 2026, la Dirección de Talento Humano, debe solicitar la manifestación de interés a quienes cumplen requisitos para ocupar las vacantes o notificar la declaratoria de desierta de la Convocatoria 002 de 2026 a Rectoría, según el estudio de verificación de requisitos realizados, sin embargo, ante los cambios realizados dentro de la Planta Global de Empleos Administrativos en virtud de Proceso de Selección No. 2594

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Interna 002 de 2026 frente al empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro, y se dictan otras disposiciones

de 2023 – Antioquia 3, la Dirección de Talento Humano realizó una revisión de los empleos ofertados en la Convocatoria Interna.

Que, en virtud de la revisión realizada por la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación interna 2026001015 del 28 de agosto del 2026., emitió a la Rectora las siguientes recomendaciones a fin de dar continuidad a la Convocatoria Interna 002 de 2026:

Empleo ofertado	Observación	Recomendación
Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro (1 cargo)	El estudio de verificación de requisitos publicado el 10 de abril del 2026, revisado el 27 de agosto de 2026, concluye que no hay personal de carrera en la planta administrativa que cumpla con los requisitos para ser nombrado bajo la modalidad de encargo.	Se recomienda autorizar dar trámite a la Resolución Rectoral por medio de la cual se declare desierta la convocatoria para este empleo y cerrar, para dar lugar a la presentación de reclamaciones por derecho preferencial a encargo o nombramiento en provisionalidad.
Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Ambientes de aprendizaje (1 cargo)	El estudio de verificación de requisitos publicado el 10 de abril de 2026 concluyó que el servidor CC 98606833 cumplía requisitos para el encargo, sin embargo, el servidor público con CC 98606833 mediante la Resolución Rectoral 870 del 10 de junio de 2026 fue nombrado en periodo de prueba en modalidad de ascenso, por lo que de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 en la actualidad no podría ser nombrado bajo la modalidad de encargo, por lo que al realizarse una revisión del estudio de verificación de requisitos el 27 de agosto de 2026 esta persona pasa a no aplica. En tal sentido se adjunta el nuevo estudio de verificación de requisitos para su aprobación y consecuente publicación.	Se recomienda autorizar la anulación del anterior estudio de verificación de requisitos de este empleo, y aprobar el nuevo estudio de verificación de requisitos adjunto, para que de conformidad con el procedimiento GTH-PR-069 de Isolución se proceda con su publicidad por 2 día hábiles.
Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje, Transversal (Admisiones y registro) (1 cargo)	En virtud del Proceso de Selección No. 2594 de 2023 – Antioquia 3, por medio de la Resolución Rectoral 1009 del 6 de julio de 2026, se nombró en periodo de prueba al señor JUAN CAMILO GARCÍA ARIAS, con cédula No. 1035416600, quien tomó posesión el pasado 24 de agosto de 2026.	Se recomienda autorizar dar trámite a la Resolución Rectoral por medio de la cual se cierra la convocatoria por este empleo, ante la superación de la necesidad con el nombramiento del

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Interna 002 de 2026 frente al empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro, y se dictan otras disposiciones

		meritorio.
Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, Ambientes de aprendizaje (1 cargo)	En virtud del Proceso de Selección No. 2594 de 2023 – Antioquia 3, por medio de la Resolución Rectoral número 1016 del 6 de julio de 2026 se nombró en periodo de prueba al señor ALEJANDRO ARBELÁEZ MONTOYA, identificado con cédula No. 7090919, quien tomó posesión el pasado 16 de julio de 2026	Se recomienda autorizar dar trámite a la Resolución Rectoral por medio de la cual se cierra la convocatoria por este empleo, ante la superación de la necesidad con el nombramiento del meritorio.

Que, mediante comunicación interna 2026001017 del 28 de agosto del 2026, la Rectora, Liliana Patricia Restrepo Villa, autorizó proceder con las actuaciones administrativas de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano frente a la Convocatoria 002 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria 002 de 2026 frente al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, de la Planta Global de Empleos Administrativos, de Admisiones y Registro, al no existir personal en carrera administrativa, dentro de la Planta Global de Empleos Administrativos, que cumpla con los requisitos para ser nombrado bajo la modalidad de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anular el estudio de verificación de requisitos publicado el pasado 10 de abril del 2026 frente al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Planta Global de Empleos Administrativos, de Ambientes de aprendizaje, y ordenar la publicidad del nuevo estudio realizado por la Dirección de Talento Humano el 27 de agosto de 2026, por el término de 2 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: Cerrar la Convocatoria 002 de 2026 frente al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Planta Global de Empleos Administrativos, de la Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje, Transversal (Admisiones y registro), en atención a que la necesidad fue superada en virtud del Proceso de Selección No. 2594 de 2023 – Antioquia 3, por el cual se nombró en periodo de prueba al señor JUAN CAMILO GARCÍA ARIAS, con cédula No. 1035416600, mediante la Resolución Rectoral 1009 del 6 de julio de 2026, quien tomó posesión el pasado 24 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Cerrar la Convocatoria 002 de 2026 frente al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, de la Planta Global de Empleos Administrativos, Ambientes de aprendizaje, en atención a que la necesidad fue superada en virtud del Proceso de Selección No. 2594 de 2023 – Antioquia 3, por el cual se nombró en periodo de prueba al señor ALEJANDRO ARBELÁEZ MONTOYA, identificado con cédula No.

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Interna 002 de 2026 frente al empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Admisiones y Registro, y se dictan otras disposiciones

7090919, mediante la Resolución Rectoral número 1016 del 6 de julio de 2026, quien tomó posesión el pasado 16 de julio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución por los medios físicos o electrónicos autorizados, a los empleados de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que acorde con el procedimiento GTH-PR-069 de Isolución, contra el presente acto procede la reclamación por derecho preferencial al encargo frente a la declaratoria de desierta, recurso que deberá interponerse dentro del términos de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto, y ser radicado ante la Comisión de Personal Administrativo en el correo comision.personal@pascualbravo.edu.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADA

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

Proyectó: María Eugenia Flórez Genes – Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó: Sebastián Arroyave Gómez Director Administrativo de Talento Humano	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: